



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S214

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S214** PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E35-2021**, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$2,188,708.50 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de **\$5,471,481.40 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000040143-2022, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S214

I.2.- Con oficio número 08900110100/131 de fecha 03 de mayo de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la ampliación del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficios números 08900110100/129 y 08900110100/130, ambos de fecha 05 de mayo de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFE/2022/004363 de fecha 13 de mayo de 2022, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 7794, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 04 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S214

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,626,450.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$6,565,777.68 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S214

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Chihuahua

RRSR/HRB/LBGP/CMBS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S214

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Leslie cas



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/

004363

Ciudad de México, a **13 de mayo de 2022**

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal en Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 08900110100/130, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe correspondiente al OOAD Chihuahua del contrato número **DC22S214**, suscrito con la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para ampliar el 20% del importe correspondiente al OOAD Desconcentrada, Estatal de Chihuahua del referido contrato, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E35-2021**, para la prestación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del 20% del monto del contrato del área requirente.
2. Oficio de justificación de ampliación
3. Oficio de solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal en Chihuahua, quien fungió como área requirente y administradora del contrato quien remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ACO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

13 MAY 2022

Copias al reverso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores Maón



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/004363

Ciudad de México, a **13 de mayo de 2022**

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Chihuahua, Chih. 05 de mayo de 2022

Oficio N° 08900110100/130

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal en Chihuahua, garantice la continuidad a la prestación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total correspondiente al OOAD CHIHUAHUA del contrato DC22S214, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número AA-050GYR988-E335-2021, para la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes", del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S214

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

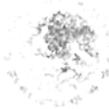
Vigencia del Contrato: A partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación directa que corresponde al 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC22S214, OOAD CHIHUAHUA, por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,188,708.50 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$5,471,481.40 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,626,450.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N); la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$6,565,777.68 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para pronta referencia se desglosan los importes correspondientes al aumento del 20% en la siguiente tabla:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIACION DEL 20% AL IMPORTE MAXIMO						
COAD/UMAE	TOTAL DE IMPORTES DEL CONTRATO ORIGINAL		IMPORTE DE AMPLIACION 20%		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION 20% SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION 20% SIN IVA	IMPORTE MINIMO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 20% SIN IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 20% SIN IVA
CHIHUAHUA	\$2,188,708.50	\$5,471,481.40	\$437,741.70	\$1,094,296.28	\$2,626,450.20	\$6,565,777.68

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1 - Oficio de justificación de ampliación Oficio N° 08900110100/129/2022 de fecha 05 de mayo del 2022 el cual contiene la justificación y motivos de incremento del contrato DC22S214.

2022-2023



2.- Oficio N° 08A612500/131/2022 de fecha 03 de mayo del 2022 mediante el cual el OOAD de Chihuahua, solicita el consentimiento o anuencia al representante legal de la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. de la ampliación del 20% al contrato DC22S214.

3.- Escrito de la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. de fecha 04 de mayo de 2022 mediante el cual otorga el consentimiento y acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC22S214, señalando el monto que se amplía y en consecuencia como queda la cláusula segunda del contrato.

4.- Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000040143-2022, de fecha 28 de abril de 2022, acorde a su solicitud donde se acredita que cuenta con la suficiencia presupuestal cantidad a aumentar.

5.- Oficio de Designación del administrador del contrato para suscribir convenio modificatorio.

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Chihuahua, Chih. 05 de mayo de 2022

Oficio N° 08900110100/129

MTRO. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DURANGO 291 PISO 11 COL. ROMA
DELEGACION CUAUHEMOC
CIUDAD DE MEXICO CP 06700

P R E S E N T E:

Por medio del presente se emite la justificación y motivos a fin de que se elabore Convenio Modificatorio de ampliación hasta por el 20% del monto máximo al Contrato del contrato DC22S214, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número AA-050GYR988-E335-2021, para la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes", correspondiente al OOAD CHIHUAHUA, mismo que a continuación se describe y conforme a los montos que se citan:

CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE MAX. PRIMIGENIO	IMPORTE DE AMPLIACIÓN CONVENIO 20%	IMPORTE MAX. TOTAL CON AMPLIACIÓN DEL 20%
OOAD CHIHUAHUA DC22S214	LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V	Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Pacientes Prevalentes	\$ 5,471,481.40	\$1,094,296.28	\$6,565,777.68

JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE MONTO AL CONTRATO NÚM. DC22S214

Se requiere un convenio modificatorio de ampliación de monto para el Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con las disposiciones administrativas que norman dicha solicitud, se acredita que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, mediante la administración de los recursos públicos con honradez, eficiencia, eficacia además de justificar los criterios de economía, imparcialidad y transparencia.

La enfermedad renal crónica es resultante de diversas enfermedades crónico-degenerativas, entre las que destacan la diabetes mellitus e hipertensión arterial, fenómeno que ocurre de manera similar en todo el mundo y que lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada adecuadamente porque evoluciona a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





insuficiencia renal crónica, al mismo tiempo representa alto impacto en la salud, en la dinámica familiar y limitaciones en la calidad de vida. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, la enfermedad renal es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada como una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, por los altos costos de inversión, recursos de infraestructura y humanos. Se estima una incidencia de pacientes con insuficiencia renal crónica (IRC) de 377 casos por millón de habitantes y cuenta con alrededor de 52.000 pacientes en terapias sustitutivas, de los cuales el 80% de los pacientes son atendidos en el instituciones de seguridad social.

POLÍTICO- SOCIAL: El contar con servicio de Nefrología en los Hospitales HGR 1, HGZ No. 11, HGZ 16 y HGZ 23, HGSZ 22, HGR 66 Y HGZ 06 se requiere que un porcentaje importante de los pacientes para asegurar la continuidad de su tratamiento y evitar complicaciones fatales tengan la necesidad de manejo dialítico siendo la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria un excelente recurso para el manejo del paciente, contando este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada con un censo de 709 pacientes en atención con este programa

OPERATIVA: Actualmente tenemos en Censo CIRC 1889 pacientes de los cuáles 1224 pacientes son de terapias dialíticas (588 D.P.A, 636 D.P.C.A) Y 665 de Hemodiálisis (H.I 395 Y 270 H.E) con una Proporción de 65% Diálisis y 35% Hemodiálisis en Semáforo verde en la Delegación. Los casos de pacientes con insuficiencia renal crónica que requieren de una terapia renal sustitutiva se han incrementado en un 19% (2015- 1530 pacientes, 2016-1595 pacientes y 2017-1637 pacientes 2018 con 1762 y 2019 con 1889 pacientes).

ADMINISTRATIVA: Es necesario garantizar un servicio médico de calidad a los derechohabientes de los Hospitales HGR 1, HGZ No. 11, HGZ 16 Y HGZ 23, HGSZ 22, HGR 66 Y HGZ 06 a pacientes que requieran de una terapia Renal Sustitutiva por medio de una diálisis peritoneal continua ambulatoria. La contratación de este servicio permitirá otorgar la atención en tiempo y forma para dar soporte vital al paciente Renal terminal de una forma oportuna.

ECONOMÍA: Al contar con un contrato formalizado para la prestación de servicios de diálisis peritoneal continua ambulatoria garantiza una respuesta oportuna en la atención y un costo por debajo del ofertado en el mercado. La terapia renal sustitutiva supone un gran coste que se lleva una parte de los presupuestos sanitarios, planteando un gran reto para los sistemas de salud.

Al contar con servicio de diálisis peritoneal continua ambulatoria Mejora la Calidad de vida en el paciente con diálisis peritoneal continua ambulatoria que se encuentra entre los principales objetivos terapéuticos de las enfermedades crónicas como la insuficiencia renal, enfermedades que, hoy día, no tienen una total curación. Los numerosos elementos que convergen en la Calidad de vida de los enfermos de diálisis peritoneal continua ambulatoria plantea la necesidad de un trabajo interdisciplinar conjunto entre los distintos profesionales (médicos, enfermeras, psicólogos, fisioterapeutas, trabajadores sociales y dietistas) que permita el abordaje heurístico de aquellas cuestiones que asiduamente se planteen y la implementación de los resultados en la práctica clínica.

La ERC siempre produce un gran impacto en la calidad de vida. Desde los primeros estadios se presentan síntomas incapacitantes que restan calidad a la vida. Las terapias renales sustitutivas, como la diálisis peritoneal continua ambulatoria, aminoran estos síntomas en parte e introducen demasiados cambios en la vida cotidiana.

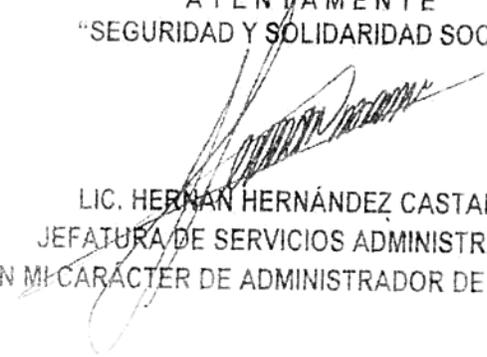
Los principales objetivos de la diálisis peritoneal continúa ambulatoria son prolongar la supervivencia, evitar patologías asociadas y el desarrollo de complicaciones, permitiendo una buena calidad de vida e integración social.

Se pretende obtener las mejores condiciones para el Instituto, por lo que en caso de no contar el servicio integral de diálisis peritoneal continúa ambulatoria, se podrían generar pérdidas o costos adicionales al Instituto por un costo aproximado de hospitalización por \$10,761.00 IVA incluido por día cama por paciente que no reciba la diálisis peritoneal continúa ambulatoria, donde los Hospitales HGR 1, HGZ No. 11, HGZ 16 Y HGZ 23, HGSZ 22, HGR 66 Y HGZ 06 cuenta con un censo aproximado de 709 pacientes en diálisis peritoneal continúa ambulatoria pacientes de los cuales cada uno tiene un promedio de 160 sesiones mensuales. Por lo tanto, llevar un proceso de licitación pública tardaría un tiempo de espera de 55 días y el hospital no cuenta con el servicio de unidades de diálisis peritoneal continúa ambulatoria alternas para su atención, lo que generaría a su hospitalización de urgencia por el diagnóstico de uremia en los pacientes y posteriormente causaría la muerte.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, resulta necesario se elabore convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total correspondiente al OOAD CHIHUAHUA del contrato DC22S214, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número AA-050GYR988-E335-2021, para la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes".

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano, las atenciones que se sirva otorgar al presente, aprovecho la ocasión para saludarle y quedar de usted.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"



LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ CASTAÑÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio No. 08900110100/131
Chihuahua, Chih., a 03 de mayo de 2022

C. Gerardo Salas Lorenzana
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A de C.V.
Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P.44190 Guadalajara, Jal.
Teléfono: (66)22897960

En mi carácter de Administrador del Contrato vigente número DC22S214, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Laboratorios Pisa, S.A de C.V, con el objeto de prestar el Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) Pacientes Prevalentes, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E335-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del Contrato número DC22S214, bajo una ampliación de monto máximo del 20%, que corresponde a la cantidad de \$1,094,296.28 (un millón noventa y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 28/100 M.N). Modificándose la Cláusula Segunda como a continuación se indica.

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,188,708.50 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$5,471,481.40 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,626,450.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$6,565,777.68 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para pronta referencia se desglosan los importes de ampliación del 20%:

COAD/ UMAE	Importe mínimo del contrato	Importe que se amplía 20% al mínimo	Importe mínimo total con ampliación del 20% contrato	Importe máximo del contrato	Importe que se amplía 20% al máximo	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato
Chihuahua	\$2,188,708.50	\$437,741.70	\$2,626,450.20	\$5,471,481.40	\$1,094,296.28	\$6,565,777.68

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente;

"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Hernán Hernández Castañón
Jefatura de Servicios Administrativos

Maripal.

RECIBI OFICIO
GERARDO ALBA LOPEZ

LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

LPI-839527-KJ2

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022

LIC. HERNAN HERNANDEZ CASTAÑON
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Administrador del contrato DC22S214

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 08900110100/131

Presente:

C. Gerardo Salas Lorenzana en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios Pisa, S.A de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio al contrato número DC22S214 bajo lo siguiente:

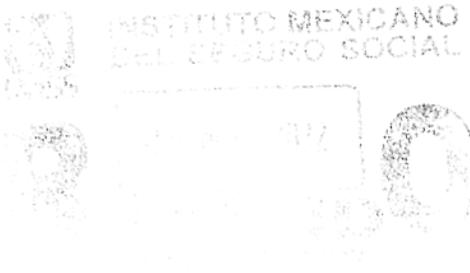
- a) Incremento en el monto máximo en un 20%, por la cantidad de \$1,094,296.28

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

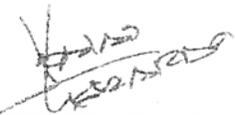
Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Por lo que se acepta la modificación a la Cláusula Segunda del Contrato en los términos señalados en su oficio 08900110100/131

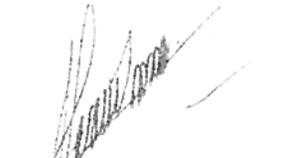
Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE


Gerardo Salas Lorenzana
Representante Legal
Laboratorios Pisa S.A. de C.V.




Lic. Hernán Hernández Castañón
MATRICULA A 3110280379

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0033040143 - 2022

Dependencia Solicitante: D0008 Delegación Chihuahua
SEI Servicios Integrales
06A10004 Oficina Delegacional Chih.

Dirección:

Servicio: Dialisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 25/04/2022 Fecha Validación: 26/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,094,296.26
Cuenta: 42060318
Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmaceuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,094.5	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,094,296.26
UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 28/100 MN

LIC. CONSUELO ADRIANA HERNANDEZ GUEDEA
ALBERGO

ENCARGADO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERV.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
~~COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS~~
PRESENTE

F44
10.20
Lucero
000019

Asunto: Notificación de Cambio de Representante Legal.

Yo, **María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, hago de conocimiento de este H. Instituto que la **C. Edith Maldonado Cárcamo**, ya no funge como representante legal; por lo que, por este medio, solicito que para futuros convenios modificatorios de los contratos que actualmente tenemos vigentes, se realice el cambio a una servidora.

A continuación, se detallan los contratos que actualmente se tienen suscritos y que son susceptibles del cambio antes mencionado.

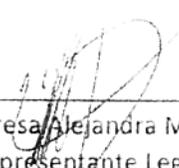
No. Contrato	Objeto de la Contratación
U210045	Para la adquisición de la clave 010 000 1957 00 00
U210626	Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos EF 2022
U220018	Contratación consolidada de material de curación, laboratorios y otros insumos EF 2022
DC22S142	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S143	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S144	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S145	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S146	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S147	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S148	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S149	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S150	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S151	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S152	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes

DC22S230	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S231	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S232	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S233	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S234	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S235	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

Adjunto al presente, copia de Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación y copia de mi identificación oficial.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO